

los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 236/08 - Nombre y apellidos: «New Gomay, S.L.» - Domicilio: Calle Peñas Redondas, número 15 bj. - Santander.

Resolución: Multa de 200 euros.

«Examinado el expediente sancionador número: 236/08 instruido a «New Gomay, S.L.», titular del establecimiento denominado «The New», de Santander, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Primero: En denuncia practicada por la Policía Local de Santander, se hacía constar que el establecimiento permanecía abierto al público, a las 5:15 horas del día 19 de octubre de 2008 con 70 clientes en el interior del local.

Segundo: Acordada por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, la iniciación de expediente sancionador el día 27 de noviembre de 2008, se dio traslado del acuerdo y de los hechos al interesado. Este dentro del plazo de audiencia que le fue concedido, no formuló alegaciones.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: De conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, y 17.5 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora «los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados».

Segundo: En el presente procedimiento no se han presentado por el interesado alegaciones, por lo que de conformidad con el artículo 13.2 en relación con el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, el acuerdo de iniciación se considera propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento.

Tercero: Los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 72/97, de 7 de julio, de la Diputación Regional de Cantabria, tipificada como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Cuarto: El artículo 28.1 a) de la citada Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre la Seguridad Ciudadana (BOE número 46, de 22 de febrero de 1992) faculta a esta Secretaría General, en base a lo dispuesto en el Decreto 72/97, de 7 de julio, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, para sancionar cada infracción leve con multa de hasta 300,51 euros.

En consecuencia, esta Secretaría General,

#### RESUELVE:

Sancionar en uso de las facultades que le están atribuidas, a «New Gomay, S.L.», titular del establecimiento «The New», de Santander, con multa de 200 euros por la infracción leve cometida el día 19 octubre de 2008, como responsable de los hechos objeto del expediente.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, ante el excelentísimo señor consejero de

Presidencia y Justicia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes, en la Sección de Juego y Espectáculos, calle Peña Herbosa, 29 de Santander, el documento de ingreso «Modelo 046», procediéndose, en caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.»

Santander, 29 de enero de 2009.—La secretaria general, Jezabel Morán Lamadrid.

09/1361

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

### Dirección General de Vivienda y Arquitectura

*Citación para notificación de resolución de expediente sancionador, número DVRE-39/08.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente sancionador DVRE-39/08 que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, no se ha podido notificar al interesado, don Lucio Antuñano Dogen en el domicilio señalado al efecto en la c/ Nicolás de la Torre nº 5, 1º C de Castro Urdiales.

Es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la c/ Vargas nº 53 8ª planta de Santander en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

- Resolución del expediente sancionador DVRE-39/08.

Santander, 27 de enero de 2009.—El director general de Vivienda y Arquitectura, Francisco Javier Gómez Blanco.

09/1329

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

### Dirección General de Biodiversidad

*Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Biodiversidad, sita en la calle Calderón de la Barca nº 4, entresuelo, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: procedimiento de recaudación en período voluntario.

Liquidación: 0472001980833.  
Apellidos y nombre: Rebolledo Mohedano, José Luis.  
Domicilio: c/Vía Cornelia, 33-5ºD. Santander.  
NIF: 16790896-G.  
Nº Expte.: P-79/07.

Liquidación: 0472001981004.  
Apellidos y nombre: Fernández Rodríguez, José Ángel.  
Domicilio: c/Julio Ruíz Salazar, 20-3ºD. 39300 Torrelavega.  
NIF: 13936044-E.  
Nº Expte.: EP-273/07.

Liquidación: 0472001999615.  
Apellidos y nombre: Lazuén Fernández, Andrés.  
Domicilio: c/Talur, 10. 39627 Penagos (Cantabria).  
NIF: 72057410-C.  
Nº Expte.: C-7/08.

Liquidación: 0472001999574.  
Apellidos y nombre: Serrano LLergo, Rafael.  
Domicilio: Pandillo - Vega de Liébana (Cantabria).  
NIF: 51854557-E.  
Nº Expte.: P-66/07.

Santander, 12 de enero de 2009.—La directora general de Biodiversidad, M<sup>a</sup> Eugenia Calvo Rodríguez.  
09/1284

#### ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PUERTOS DE CANTABRIA

*Citación para notificación de procedimiento de recaudación*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado, a través del servicio de correos, a quien no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Entidad Pública, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las oficinas de esta Entidad Pública Empresarial Puertos de Cantabria, sitas en la calle Juan de Herrera número 4-5º, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que el interesado o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Apellidos y nombre: Martínez Incera, Jesús Alberto.  
NIF/CIF: 20206664Z

Número de liquidación: 0472002002166.

Santander, 28 de enero de 2009.—El director de Puertos de Cantabria, José María Díaz Ortiz (Decreto 114/2006. BOC 22 de noviembre).

09/1365

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*Cédula de notificación de resolución de reintegro de prestación por incapacidad temporal.*

En el expediente de incapacidad temporal número 07/9322, a nombre de don Lázaro Castañón García (9691081-P), se ha dictado resolución, el 11 de noviembre de 2008 (número de registro de salida 043135) por la cual se declara la obligación de reintegrar la cantidad de 1.155,09 euros, de acuerdo con los artículos 45 y 132.1.b) del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE de 29 de junio de 1994) y en base a los siguientes hechos:

1.- El 16 de noviembre de 2007 causó baja médica cuando se encontraba en situación de alta como trabajador por cuenta ajena. Como consecuencia de la extinción del contrato de trabajo, el 18 de noviembre de 2007, solicitó el abono de la prestación de IT en la modalidad de pago directo. Ha recibido el subsidio desde 19 de noviembre de 2007.

2.- El 4 de abril de 2008 la Inspección Médica de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria, emitió un alta con propuesta de incapacidad permanente. Con este motivo se prorrogó el pago de la prestación de IT hasta 14 de abril de 2008.

3.- Ha figurado de alta en la empresa «Talleres Tecmon 2000, S.L.» desde 12 de marzo de 2008.

4.- En el período 12 de marzo de 2008 a 14 de abril de 2008, ha recibido indebidamente la prestación de IT, por pérdida del derecho al subsidio al haber realizado actividad por cuenta ajena.

El importe a reintegrar deberá ser ingresado en el Banco Sabadell en Santander, en la cuenta 0081-7140-09-0001151421, abierta a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, cuenta de ingresos del INSS, en el plazo de treinta días a partir del siguiente a esta notificación.

Contra dicha resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11).

Se le advierte que en el caso de no efectuar el ingreso en el plazo señalado, una vez la presente resolución sea firme, se comunicará la misma a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 102 del Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (BOE de 24 de octubre), que aprueba el Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por haber resultado sin éxito la notificación por el procedimiento ordinario, se expide la presente cédula.

Santander, 22 de enero de 2009.—El director provincial, PD de firma. Acuerdo de 22 de enero de 2007 de 13 de febrero de 2007, la subdirectora provincial de Información Administrativa e Informes de Cotización, Eva Suárez Méndez.

09/1187

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*Notificación de actuaciones administrativas*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su represen-